

06.100

3068

PABLO ANDRES GOMEZ CHACON ✓

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 489 ✓

GI

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$:	943.953
15.25 % Impto. Retenido:	143.953
Total:	800.000

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 10:14

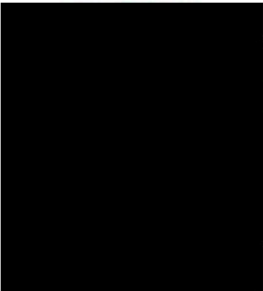


Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221015

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 10:15



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLÁS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de julio del año 2026, bajo el marco del Programa de cultura, al siguiente prestador:

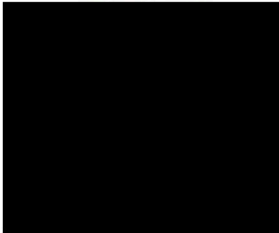
Pablo Andres Gomez Chacon,



Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.

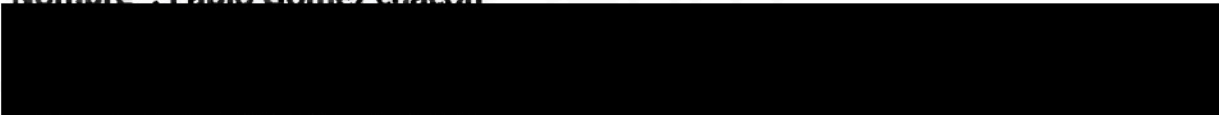


DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME MES JULIO ✓

Nombre : Pablo Gómez chacón



Informe : Mes de julio de 2026

Cometidos.

Apoyo oficina de cultura

- Se está realizando apoyo administrativo, atención de usuarios y en planificación de actividades de cultura en el centro cultura. ✓
- **Coordinar y planificar los talleres que se desarrollan en la orden de oficina de cultura**

Se coordinan y planifican los talleres en conjunto con el monitor, horario de comienzo y término de cada taller, además viendo las necesidades de cada clase ya sea con data, proyector, impresiones de textos e imágenes dependiendo las necesidades de cada taller, en el mes de julio.

Listado de talleres

☒ Taller de Alfabetización Digital

☐ Todos los sábados, desde el ☐ 11 de abril

☒ 10:00 a 12:00 horas

☒ Taller de Escritura Creativa (Adultos)

☐ Todos los miércoles, desde el ☐ 01 de abril

☒ 15:00 a 17:00 horas

☒ Taller de Escritura Creativa Infantil y Juvenil

☐ Todos los miércoles, desde el ☐ 01 de abril

☒ 17:15 a 19:15 horas

☒ Club Lector

☐ Último miércoles de cada mes, desde el ☐ 29 de abril

☒ 11:00 a 13:00 horas

- Realizar levantamiento y mantener actualizada la base de datos de organizaciones culturales de la comuna

Se está actualizando mes a mes

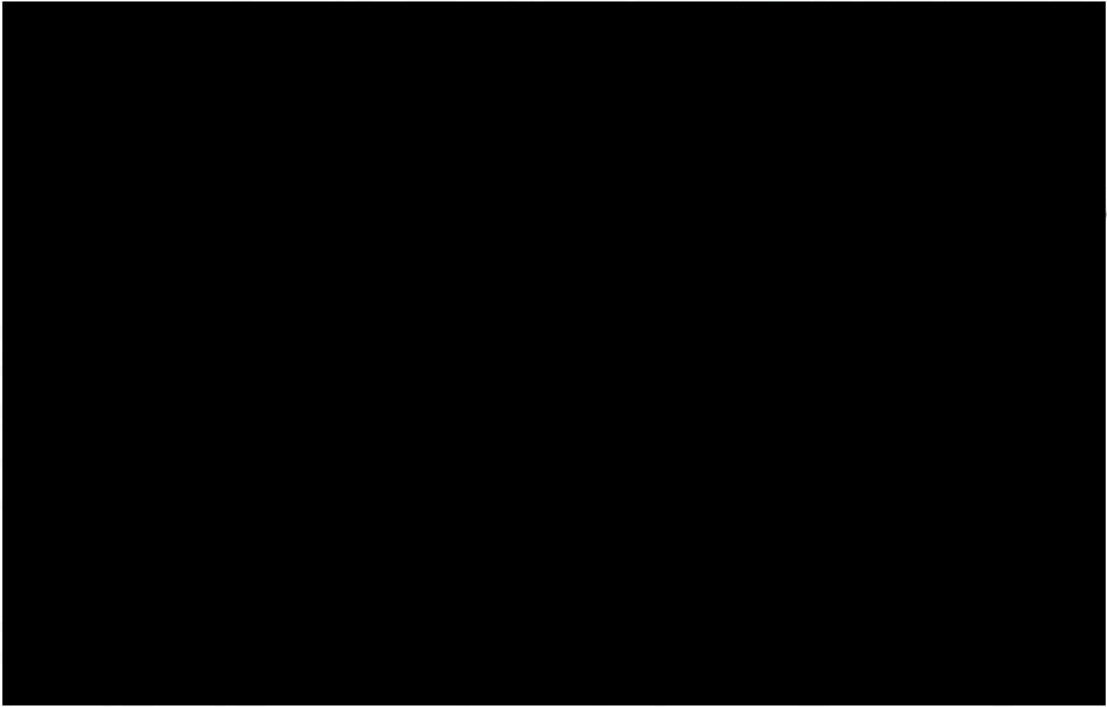
NRO DE INSCRIPCION	NOMBRE PJ				FECHA DE CONCES	FECHA DE INSCRIPCION	CLASIFICACION	ESTADO
139308	CENTRO CULTURAL SOCIAL DEPORTIVA Y JUVENIL PADRE HURTADO ESTAMOS CONECTADOS	NO INFORMADO	PRIMERA TRANSVERSAL Nº 904	COMUNITARIA/VECINAL	23-05-2011	05-08-2013	AGRUPACION SOCIAL	VIGENTE
139336	CLUB SOCIAL, CULTURAL. JUVENIL DEPORTIVO EL NUEVO TREBOL	NO INFORMADO	MARIANO LATORRE	COMUNITARIA/VECINAL	10-10-2012	05-08-2013	0	VIGENTE
139195	TALLER CULTURAL - CRISTO REY-	NO INFORMADO	SANTA SOFIA Nº 2636 VILLA SAN IGNACIO	COMUNITARIA/VECINAL	07-06-1999	05-08-2013	0	VIGENTE
139221	CENTRO CULTURAL LOS DE AQUE MESMO	NO INFORMADO	CAMINO SAN IGNACIO PARADERO 18 VILLA ESPAÑA	COMUNITARIA/VECINAL	16-07-2002	05-08-2013	AGRUPACION DE CULTURA	VIGENTE
139271	TALLER LABORAL CULTURAL YAMPAI	NO INFORMADO	MARIO LUISA BOMBAL Nº1088 LAS TINAJAS	COMUNITARIA/VECINAL	23-04-2009	05-08-2013	0	VIGENTE

	Y CULTURAL CREANDO FUTURO	O		ECINAL		2013		
188981	AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DETALLES DE MUJER	NO INFORMAD O	LAS ACHIRAS 1129	COMUNI TARIA/V ECINAL	19-06- 2013	28- 11- 2014	0	VIGENT E
188985	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA Y DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA FERIA LI BRE DE SAN IGNACIO AMIGOS DE LA FERIA	NO INFORMAD O	AVENIDA LOS LAURELES N° 160 VILLA LAS ARA LIAS	COMUNI TARIA/V ECINAL	11-07- 2013	28- 11- 2014	0	VIGENT E
139 295	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SKATE PADRE HURTADO	NO INFORM ADO	PASAJE DOÑA JAVIERA N° 888	COM UNIT ARIA/ VECIN AL	22- 11- 2010	05 - 08 - 20 13	0	VIG ENT E
139 272	TALLER LABORAL Y CULTURAL VILLA EL SAUCE	NO INFORM ADO	MARIA CURIE N°467 EL SAUCE	COM UNIT ARIA/ VECI NAL	29- 04- 2009	05 - 08 - 20 13	0	VIG ENT E

- Participar en las actividades de DIDECO

Descripción de la Actividad	Lugar	Fecha	Horario
Actividad expotalleres actividad vacaciones de invierno. Apoyo logístico y coordinar la ejecución de la actividad.	Liceo Paul Harris	Jueves 01 de julio	13:00 a 19:00
Actividad vacaciones de invierno modo mundial Apoyo logístico y coordinación en las distintas actividades.	Las casas de padre hurtado poniente	viernes 3 de julio	13:00 a 18:00

Apoyo fotográfico



Artista, g
19-06-10/2-0
ón
nes artísticas



**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

[REDACTED]
de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. El Memorandum N° 645 de fecha 09 de junio del 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Pablo Gómez Chacón**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
prestadora de servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales del prestador Sr. [REDACTED]

- Apoyo en la oficina de la cultura.
- Coordinar y planificar los talleres que se desarrollen en la oficina de cultura.
- Realizar levantamiento y mantener actualizada la base de datos de organizaciones culturales en la comuna.
- Participar en las actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

[REDACTED] ✓
incluidos, desde el 01 de junio al 30 de junio de 2026, y la suma de \$943.953.- (novecientos al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



3.- **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el honorario [REDACTED] impuestos incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de junio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido. ✓

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

[REDACTED]

8.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de termino de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.006.001 "Honorario Cultura y Patrimonio" del presupuesto municipal vigente. ✓

[REDACTED]





DIRECCIÓN JURÍDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

PABLO GOMEZ CHACÓN

En Padre Hurtado, a 19 JUN. 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO N°**

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y con Pablo

Comuna de Padre Hurtado, de aquí en adelante "el Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don Pablo Gomez Chacón, para efectuar el siguiente cometido específico:

- Apoyo en la oficina de cultura.
- Coordinar y planificar los talleres que se desarrollen en la oficina de cultura.
- Realizar levantamiento y mantener actualizada la base de datos de organización culturales en la comuna
- Participar en las actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

TERCERO: El honorario que percibirá el prestador se desglosa de la siguiente manera:

hábiles del mes, desde el 01 de junio al 30 de junio de 2026.

primeros 5 días hábiles del mes, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026

Montos que serán pagados de acuerdo a los estados de avance que presente el prestador al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SFO8ZV-747>



DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: Se establece la obligación del "Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares, de los que uno queda en la Municipalidad de Padre Hurtado y el otro en el prestador.

